RESOLUCION G.A.P. Nº 705/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 06/2017 – PAC Nº 328.282, "CONTRACION DE POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULOS DE LA INSTITUCION", A LA FIRMA LA AGRICOLA S. A. DE SEGUROS.

Ciudad del Este, 05 de mayo de 2017.-

VISTO: La necesidad de contratar los servicios de una aseguradora de vehículos con el fin de asegurar los vehículos de la Institución Gubernamental, conforme lo solicita la Secretaria de Trasporte.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución Nº 361/2017, de fecha 20 de Marzo de 2017, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, autoriza a la UOC, realice los trámites necesarios para dicho llamado.

Que, en fecha 10 de Abril siendo las 07:45 hs, se realiza el acto de apertura de ofertas en el Marco de llamado a **"Licitación por Contratación Directa Nº 06/2017 – PAC Nº 328.282., "Contratación de Póliza de Seguro para Vehículos de la Institución"**, en la que se presenta un solo oferente, por lo que la Unidad Operativa de Contrataciones procede a suspender el acto de apertura y realiza los trámites para solicitar la prorroga correspondiente. Seguidamente se fija una nueva fecha de apertura de sobres, en fecha 24 de Abril de 2017, siendo las 7:45 hs., se presentan los oferentes ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, ASEGURADORA DEL SUR S.A., GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A., LA AGRICOLA S.A. DE SEGUROS.

Que, El Comité de Evaluación, integrada por el Abog. Juan Leonardo Rodas Avalos, de la Asesoría Jurídica. Abog. Estela M. Peralta L. de la Asesoria Jurídica de UOC y el Secretario de Trasporte y Talleres Sr. Manuel D. Amarilla, realizan las verificaciones de las documentaciones que hacen a las ofertas presentadas y manifiestan De conformidad a lo dispuesto en la **Adenda Nº 01** del **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**, en fecha **24 de abril del 2017**, siendo las **07: 45,** horas se procede a la apertura, según el **Acta** en la que participaron las siguientes firmas:

EMPRESAS	TOTAL DE LA OFERTA
ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS.	112.942.000.-
ASEGURADORA DEL SUR S.A SEGUROS GENERALES.	109.100.000.-
GRUPO GENERAL SEGUROS S.A.	102.233.877.-
LA AGRICOLA S.A. DE SEGUROS GENERALES.	94.620.406.-

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.-

Que, el comité de evaluación sigue manifestando La empresa **"GRUPO GENERAL SEGUROS S.A., ASEGURADORA DEL SUR S.A SEGUROS GENERALES., y ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS"**, *presenta una oferta, cuyos montos superan a la oferta considerada más baja en precio, así mismo, amerita mencionar que, la empresa* **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS,** *presenta una oferta que supera el monto del precio Referencial* ***y el CDP. Nº 006/2017 de fecha 13/03/2017****, por lo que se desestima las ofertas de las mismas y se excluye de la competencia, conforme al PBC y en virtud al* ***Art. 61 del Dto. Nº 21.909 y demás concordantes.-***

Que, el Comité de Evaluación realiza las correcciones correspondientes y refiere que la firma "LA AGRICOLA S.A. DE SEGUROS GENERALES", es la firma que se adecua a los requerimientos del PBC y las leyes que afectan a la materia.

Que, en su consideración final el Comité de Evaluación manifiesta que: Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legal, y a los efectos de determinar la propuesta más conveniente para los intereses de la Institución, la empresa **"LA AGRICOLA S.A. DE SEGUROS GENERALES"**, ***cumple con las consideraciones legales en el PBC, no ofrece observaciones de carácter sustancial***, en virtud a lo dispuesto en el **art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, y por ende ***ha demostrado contar con las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el contrato, además que el precio ofertado se ajusta al Precio Referencial conforme al Reporte del Llamado previsto para el presente llamado,*** en virtud al **Art. 61 del Dto. Nº21.909 y demás concordantes.-**

Que, de acuerdo a lo expuesto precedentemente, el informe del Comité de Evaluación de la Gobernación del Alto Paraná, ha ceñido sus actuaciones adecuándose estrictamente a lo establecido en el PBC, la Ley Nº 2051/03 y su decreto reglamentario Nº 21909, y de esa manera en su conclusión final recomienda **ADJUDICAR** a la primera oferta económica más baja que cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de **Licitación por Contratación Directa N° 06/2017 - "CONTRATACION DE POLIZA DE SEGUROS PARA VEHICULOS DE LA INSTITUCION"**, ***correspondiente a la empresa*** **"LA AGRICOLA S.A. DE SEGUROS GENERALES.***" con RUC Nº 80020935-4, por el monto total de Gs.* **94.620.406,** ***(Guaraníes Noventa y cuatro millones, seiscientos veinte mil, cuatrocientos seis)– IVA incluido.***

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANA;
RESUELVE

Art. 1º. ADJUDICAR a la primera oferta económica más baja que cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de **Licitación por Contratación Directa N° 06/2017 - "CONTRATACION DE POLIZA DE SEGUROS PARA VEHICULOS DE LA INSTITUCION"**, ***correspondiente a la empresa*** **"LA AGRICOLA S.A. DE SEGUROS GENERALES.***" con RUC Nº 80020935-4, por el monto total de Gs.* **94.620.406,** ***(Guaraníes Noventa y cuatro millones, seiscientos veinte mil, cuatrocientos seis)– IVA incluido.***

Art. 2º.- SUSCRIBIR los contratos pertinentes conforme a lo estipulado en el PBC.

Art. 3º.- DESIGNAR al Secretario de Trasporte y Talleres Sr. Manuel D. Amarilla, como responsable personal, Solidaria, Civil y penalmente de todo lo referente a la contratación a ser realizada, precautelando el interés de la institución y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.-

Art. 4º. ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos procedimientos administrativos necesarios.-

Art. 5º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

GOBERNACION DE ALTO PARANA

……
Abg. Elías Bernal Sánchez
Secretario General

……
Ing. Justo Aricio Zacarías Irún
Gobernador del Alto Paraná